



Actualización de las Tablas de Enfermedades de Trabajo por parte de la STPS



Tras **52 años** sin sufrir cambios las tablas de **Enfermedades de Trabajo y la Valuación de Incapacidades** permanentes se incorporan 88 padecimientos laborales. El pasado **24 de octubre** se aprobó por parte de en el Congreso de la Unión de la actualización de dichas tablas, que tienen por objetivo establecer un marco legal renovado.

Algunos de los cambios más destacados son los siguientes:



- Reconocimiento, por primera vez, de los **trastornos mentales** como estrés, ansiedad, depresión e insomnio.
- Incorporación de **enfermedades de la mujer** como como la pérdida del embarazo y la endometriosis.
- **Los cánceres de origen laboral** se amplían de cuatro a 30 tipos.
- Las enfermedades ocasionadas por alguna **intoxicación** aumentaron de 36 a 46.
- **Las patologías infecciosas y parasitarias** subieron de 21 a 41, entre las que resalta la incorporación de COVID-19.

Así mismo, con la actualización del listado de nuevas enfermedades y padecimientos, se incorpora el **Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo**, el cual contendrá la descripción de los padecimientos, las ocupaciones a las que afectan y los exámenes de laboratorio necesarios para su diagnóstico.

Se establece la obligación para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) **de revisar al menos cada cinco años** la tabla de enfermedades y las cédulas de valuación o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

La nueva tabla está alineada con la **Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud**, que entró en vigor el 11 de febrero de 2022.

Además de la actualización de las tablas, la reforma plantea la publicación, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo. Este nuevo documento normativo servirá como un instrumento auxiliar en la correcta evaluación y dictaminación que realizan los peritos médicos dictaminadores en medicina del trabajo en México, donde se señala la relación causal de trabajo-daño.



Las nuevas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo en materia de enfermedades profesionales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a partir de ese momento, **la STPS contará con un plazo de 45 días hábiles para publicar las cédulas de valuación.**

Cordialmente, **Área de Seguridad Social de Kreston BSG® México**

Para más información escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx

Autores:

Leticia García y García, Taxes Senior de Oficina Puebla

Uriel N. López Meza, Taxes Staff de Oficina Puebla

Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 115 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita www.krestonbsg.com.mx